

REFUERZOS DE PRODUCTIVIDAD Y HORAS EXTRA

Una vez que ha salido publicado el cuadrante de refuerzos o servicios extraordinarios para el período de fiestas y recogiendo vuestras dudas, quejas y reivindicaciones, mientras estamos a la espera que por parte de la Concejalía de Seguridad se nos expliquen las cuestiones que les hemos planteado, os pasamos a informar de lo establecido en el vigente Anexo de Policía, lo cual es textual y no da lugar a interpretación alguna:

“ CUCHI 2: Servicios en régimen de disponibilidad: La Jefatura de Policía podrá disponer de los efectivos asignados en cuadrante de la siguiente forma:

- * 3 jornadas completas de 8 horas y 30 minutos, y*
- * 1 jornada adicional completa de 8 horas y 30 minutos ó 2 jornadas de 4 horas y 15 minutos. Se descontarán de este apartado aquellas prolongaciones de jornada no previstas.”*

Es decir, los servicios establecidos en el cuadrante para las fiestas, deberán respetar estos refuerzos que estamos obligados a hacer anualmente. Todo lo que sea partir más jornadas completas que la establecida (en prolongaciones o adelantar la entrada) o sobrepasar esas jornadas de refuerzo anuales, no podrían computarse a cuenta de ese régimen de disponibilidad.

Una vez recalcado esto, surge la cuestión de en base a qué y en concepto de qué nos obligan esos servicios. Esto es lo que hemos preguntado al Concejal y estamos a la espera de su respuesta. De no haberla, haremos nuestra propia interpretación y así os informaremos.

Mientras tanto, es importante tener en cuenta que esas jornadas de refuerzo se calcularon junto al departamento de RR.HH. y con el visto bueno del Sr. Alcalde durante la negociación del Acuerdo para hacer frente a los servicios extraordinarios que en nuestro trabajo se presentan: fiestas, cabalgata, carreras, otros eventos como períodos electorales, período de verano (complementado con facilitar las vacaciones en turno de noche para que la gente trabajase alguna semana de su mes de julio o agosto), licencias y bajas, para que no se realizasen horas extra. Así se firmó por ambas partes y el año pasado, con dos períodos electorales, salió perfecto, se cubrieron todos esos servicios extraordinarios y además sobraron unas 500 horas de la disponibilidad del personal.

Pero resulta que este año, con solo un período electoral, pasamos de que sobran 500 horas de disponibilidad, a que nos encontramos un cuadrante de fiestas que apunta (por no poder encuadrarse en los refuerzos establecidos en la disponibilidad del cuchi2) a que hay que hacer horas extra.

Esto nos lleva a pensar que, ó la gestión de la plantilla este año ha sido calamitosa y tan desorganizada como siempre, en cuyo caso habría que exigir responsabilidades, o el histórico interés de algunos de utilizar la coartada de las 14 horas extra que hagan los policías para justificar sus 60 horas (curioso que en el cuadrante de fiestas de algunos, no vengan las horas que van a hacer) y al mismo tiempo y ya de paso, cuestionar que el cuadrante de los policías no vale porque genera horas extra.

Desde C.P.P.M ni queremos, ni no queremos que se hagan horas extra, lo que queremos, es:

1º Transparencia y seguridad jurídica en la publicación del calendario de refuerzos, es decir, que figuren las horas de todo el personal, independientemente de su función y/o categoría, y que se informe esos servicios a cuenta de qué se van a hacer, que la gente sepa en qué situación va (refuerzo de disponibilidad o servicio extra). Eso de *“tienes que venir y punto, ya veremos cómo se computa y cómo se te compensa”*, es antijurídico y provocador.

2º) Que se respete el Anexo de Policía en cuanto a los refuerzos a realizar y a partir de ahí, nada de interpretaciones de si debes una jornada completa te hago venir dos medias jornadas aunque ya las hayas cumplido, por ejemplo.

3º) Una vez agotados los refuerzos de la disponibilidad de todo el personal (carece de sentido y absurdo como gestión obligar a hacer horas extras cuando se deben refuerzos de la disponibilidad) y si fuesen necesarios más servicios extra, que el interesado sea informado de ello y de cómo se le va a compensar, para decidir si le interesa voluntariamente o se opta por un Decreto para obligarle a ese efecto.

Llegado este caso, que se opte porque se hagan horas extra, remitiríamos con carácter preventivo un informe al respecto, tanto al Sr. Alcalde (con quien nos comprometimos a que no hubiese horas extraordinarias), como a los grupos municipales para tratar en la Comisión de Régimen Interior correspondiente y exigiríamos la apertura de un expediente informativo para determinar por qué el año pasado sobraron 500 horas de disponibilidad y éste no solo no sobren, sino que se obligue a los policías a hacer horas extraordinarias.